INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el abogado MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ, en su calidad de apoderado judicial del demandado RADIO TAXI AEROPUERTO S. A., y la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ, en su calidad de apoderada judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., contestaron la demanda y propusieron excepciones. Cali, enero 29 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00167-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta los escritos presentados el juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos la contestación de la reforma de la demanda presentada por el abogado **MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.668.880 y portador de la tarjeta profesional No. 44.880 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial del demandado **RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.,** quien formuló excepciones**,** a las cuales se le dará trámite en su debida oportunidad procesal.

AGREGAR a los autos la contestación de la demanda presentada por la abogada **ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.935.130, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 105.538 del C.S.J, en su calidad de apoderada judicial de la entidad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**., quien formuló excepciones**,** a las cuales se le dará trámite en su debida oportunidad procesal.

RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar al abogado **MANUEL ANTONIO VEIRA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.668.880 y portador de la tarjeta profesional No. 44.880 del C.S.J, en representación del demandado **RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.,** y a la abogada **ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.935.130, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 105.538 del C.S.J, en representación de la

entidad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e40977cc7e2f23dcbab26a4b5cca16a55da121c0462da0106f0816cacfc8c7**
Documento generado en 29/01/2024 03:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica